

**BOLEA.—BOUZACION OFICIAL DEL 27 DE JUNIO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
26-6-918	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,00		26-6-918	535,50	Banco de España.....	500		536,00	
	79,75	» E, de 25.000 » » .....	79,95 y 80,00		26-6-918	305,60	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500		308,00	
26-6-918	80,40	» D, de 12.500 » » .....	80,60		22-6-918	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
26-6-918	81,70	» C, de 5.000 » » .....	82,00		24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
26-6-918	81,70	» B, de 2.500 » » .....	82,00		18-6-918	219,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	219,00	
26-6-918	81,75	» A, de 500 » » .....	82,00		26-6-918	107,00	Banco Español de Crédito.....	250		107,00 y 108,00	
26-6-918	80,00	» H, de 200 » » .....	80,50		24-6-918	295,00	Unión Española de Explosivos..	100		298,00	
26-6-918	80,00	» G, de 100 » » .....	80,50		26-6-918	89,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes:	500		89,50	
26-6-918	81,60	En diferentes series.....	82,00		25-6-918	38,50	carera España. } Ordinarias..	500		38,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)			10-6-918	535,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,80		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
26-6-918	90,80	» E, de 12.000 » » .....	90,80, 85 y 80		19-6-918	122,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
26-6-918	90,95	» D, de 6.000 » » .....	90,90		21-1-918	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
26-6-918	90,80	» C, de 4.000 » » .....	90,80 y 91,00		26-6-918	317,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-6-918	91,00	» B, de 2.000 » » .....	90,90			315,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		847,00 y 848,00 no. pts.	
26-6-918	91,00	» A, de 1.000 » » .....	90,90			262,00	Idem Norte de España.....	475		816,00 y 816,00 pts no.	
26-6-918	91,50	» H, de 200 » » .....	91,50				B.* Español del Río de la Plata.			265	
26-6-918	91,50	» G, de 100 » » .....	91,50						Interés anual. Por 100.		
26-6-918	90,80	En diferentes series.....			23-6-918	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		99,20 y 10	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24-6-918	106,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		106,50	
26-6-918	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,70		22-6-918	84,50	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4		
24-6-918	87,50	» D, de 12.500 » » .....			19-9-917	65,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
26-6-918	87,50	» C, de 5.000 » » .....			4-4-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
18-6-918	86,25	» B, de 2.500 » » .....	87,75		18-6-9-8	100,00	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5		
26-6-918	87,50	» A, de 500 » » .....	87,75		28-6-918	88,75	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
26-6-918	87,50	En diferentes series.....			31-5-918	82,25	» » C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-6-918	62,75	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
26-6-918	97,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	97,25		15-6-918	67,50	ña. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		
26-6-918	97,15	» E, de 25.000 » » .....	97,25		20-6-918	60,00	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
26-6-918	97,15	» D, de 12.500 » » .....	97,25		20-6-918	59,50	» » » 4.ª serie.	500	3		
26-6-918	97,25	» C, de 5.000 » » .....	97,25		26-6-918	59,0	» » » 5.ª serie.	500		59,00	
26-6-918	97,25	» B, de 2.500 » » .....	97,25				Ayuntamiento de Madrid.				
26-6-918	97,25	» A, de 500 » » .....	97,50		26-6-918	75,50	Obligaciones.....			75,50	
26-6-918	97,50	» H, de 200 » » .....	97,50		24-6-918	94,50	Idem por resultas.....	500			
26-6-918	97,00	» G, de 100 » » .....	97,25		20-6-918	97,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		97,50	
		OBLIGACIONES DEL TESORO					Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500			
26-6-918	105,05	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			15-6-918	95,00					
	105,05	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.									
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,00 y 105,05 y 105,00								
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	105,00								

**PESETAS-NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	324,00
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	28 0 0
4 por 100 amortizable.....	160,500
5 por 100 amortizable.....	15,000
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	4 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15 500
Accionistas.—Preferentes.....	50 000
Idem.—Ordinarias.....	144 000
Acciones del Banco Hipotecario.....	

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO  
FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, cheque.....	350,000
Cambio medio.....	63,585
Billetes.....	
Cambio medio.....	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, cheque.....	24 000
Cambio medio.....	17,224
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 27 de Junio de 1918.

Las presiones débiles relativas que ayer señalábamos como situadas sobre la Península ibérica persisten en ella, habiéndose corrido hacia Oriente, ocupando también las comarcas de Cataluña y Valencia que ayer se hallaban fuera de ellas.

El tiempo continúa de carácter ligeramente tormentoso sobre toda España.

Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura continúa su proceso normal.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Orense, Alicante, Alpacete, Murcia y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 27 de Junio de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hera.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	704. 0	19.3	50	Calma...	0=Calma.....		Cast despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30.1
4	704. 2	14.5	70	Idem.....	0=Idem.....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 13.3
8	705. 1	19.6	59	Idem.....	0=Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	704. 2	27.6	40	WSW...	2=Muy flojo...		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.3
16	704. 6	23.6	27	SSW....	2=Idem.....		Nubosd.	Racorrido total del viento en kil6metros en las últimas veinticuatro horas..... 140
20	705. 0	24.2	33	SW.....	1=Ventolina...		Despejado.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 18 de Junio de 1918,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 12 de Julio, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 248.721.91 pesetas, compuesta de 2.068.13 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 246.653.78 pesetas que resultaran sobrantes en la subasta celebrada el día 12 del actual.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con

exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, 6, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 10 y 11, de diez á dos, y el 12, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que refinan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará

preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «Á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Una de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 27 de Junio de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje y tranvía de vapor, entre Madrid y Bustarviejo (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Correo Central y Colmenar Viejo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 5 de Agosto, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—566

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, en Tafalla y Sos (63 kilómetros), bajo el tipo má-

ximo de 3.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Navarra, Zaragoza, Tafalla, Sangüesa y Sos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 5 de Agosto también próximo, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—568

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó caballo, entre las oficinas de Belmonte y Pola de Somiedo (80 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo, Belmonte y Pola de Somiedo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Oviedo, el día 5 de Agosto, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—567

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Cornellana y Belmonte (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y Belmonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Oviedo, el día 5 de Agosto, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—569

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 259 á 277 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 121.276,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio, y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que

la cubierta el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.200 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 á 31 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 188.651,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, subscrita en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

La subasta de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase un décimo, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 24 de la carretera de Ripoll á la Frontera francesa, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 78.193,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase un décimo, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 700 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—544

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 759 al 786 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 220.651,82.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación, en pública primera subasta, de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros 421 á 435 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 241.884,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación, en pública primera subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 á 95 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 747.15,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 770 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**DELEGACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Pontevedra.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Ramón Soñia, del Ayuntamiento de Portas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Gumersindo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3182

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Ferrer, del Ayuntamiento de Lugo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3181

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Cornado Fernández, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón Corrado Salgueiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio Cornado Fernández una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3202

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Villanueva Troitino, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Basilio Colmenero Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Colmenero Campos una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Heda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón Villanueva Varela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José Villanueva Troitino una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3203

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Clemente Giráldez Varela, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara y nariz regulares, color trigueño; sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3185

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ursimiro Barreiro, sin segundo apellido, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suya una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno; sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3186

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Colmenero Campos, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Basilio Colmenero Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Colmenero Campos una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3201

**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

Anuncio de concurso para el arrendamiento de nuevos locales con destino á las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 5 de los corrientes, para celebrar concurso público de arrendamiento de nuevos locales, destinados á las oficinas de esta Delegación de Hacienda, he acordado que dicho acto tenga lugar en esta Delegación de Hacienda, calle de la Morería, número 2, el día 8 de Agosto del corriente año, á las doce en punto de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del folio 11.º, presentadas en pliegos cerrados y dirigidas á esta Delegación de Hacienda, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las once de la mañana del día 8 de Agosto del año actual, y han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de las mismas.

*Modelo de proposición.*

D. ... vecino de..., según cédula personal de clase..., número... expedida en... á... de... de 191... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y de las condiciones que se exigen para el concurso público de arrendamiento de nuevos locales para oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, aceptando todas las condiciones que se consignan en el pliego para el concurso, presento la adjunta proposición de arrendamiento, con los planos é informes necesarios y fijando en la misma como precio anual de arrendamiento la cantidad de... pesetas.

Zaragoza, á... de... de 1918.  
Zaragoza, 24 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Rezes.

Pliego de bases á que habrán de sujetarse los concursantes en el arrendamiento de nuevos locales para oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

1.º Como los locales son destinados á oficinas del Estado, se requiere en ellos las condiciones de amplitud, luz y seguridad necesarias, á cuyo efecto los concursantes deberán presentar el oportuno plano, en el que habrá de tenerse muy en cuenta las dependencias de que consta la Delegación de Hacienda y los locales auxiliares de la misma.

2.º Los edificios ó locales que se ofrecen, además de reunir las condiciones expresadas en la base anterior, deberán ser independientes de los contiguos ó de la porción del mismo edificio de que forman parte, señalándose en el plano con toda precisión los locales destinados al Archivo y Caja, uniéndose un informe de las condiciones de seguridad que reúnan estas dependencias.

3.º Serán preferibles los edificios completos á las porciones de los mismos

los que se encuentren cerca del Banco de España y que estén sitos en punto céntrico de la población.

4.ª El arrendador entregará el edificio ó los locales, realizadas todas las reformas necesarias para la instalación de las oficinas, entre las que deberá figurar la calefacción á vapor, luz eléctrica, timbres, estanterías, servicio sanitario y de higiene, etc., etc.

5.ª Los locales destinados al Archivo deberán ser entregados para uso en 1.º de Octubre de 1918, y el resto en 1.º de Diciembre del mismo año. Sin que por esta entrega y uso de los locales se pueda reclamar al Estado retribución alguna, entendiéndose que el contrato de arrendamiento empezará á regir en 1.º de Enero de 1919.

6.ª Serán de cuenta y cargo del arrendador el pago de las contribuciones ó impuestos municipales, creados ó por crear, así como el pago del canon de agua y vertido, sea cualquiera el uso á que se destinen, y la calefacción del edificio desde 1.º de Noviembre hasta el 15 de Abril de cada año, siendo la duración de esta última la que se estipule al otorgar la escritura pública de arrendamiento, ó la que se señale por el arrendador en el pliego de concurso, y sea aceptada.

7.ª El arrendador se comprometerá á hacer cada dos años, ó cuando sea preciso, toda clase de reparaciones necesarias para el sostenimiento y seguridad del edificio y decoro del mismo, ya en su exterior como en el interior, ó siempre que estas mejoras le sean reclamadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, previa informe de los señores Arquitectos del Estado.

8.º El arrendamiento se hará por cinco años; finado este plazo sin que se dé por terminado por ninguna de las partes, quedará virtualmente prorrogado por anualidades, siendo requisito indispensable para ello, tanto en el primer caso como en el segundo, avisar á la otra parte contratante con un año de anticipación para dar por terminado el contrato, debiendo hacerse esta notificación antes del día 1.º de Enero.

9.ª El pago será por trimestres ó semestres vencidos, en la Delegación de Hacienda y en la forma establecida para los pagos del Estado.

10. El pago de los derechos del Estado, Notario, Registro de la Propiedad, timbre, etc., y en general todos los que ocasiona el otorgamiento ó inscripción de la escritura pública de arrendamiento, incluso las copias, que deberán ser expedidas para el Estado, serán de cuenta exclusiva del arrendador.

11. El hecho de concurrir al presente concurso, así como la presentación de pliegos, planos, etc., no da derecho alguno á los concursantes, quedando en libertad absoluta la Administración para elegir el edificio ó locales que estime más pertinentes, quedando en poder de la misma el plano y pliego que se acepte, devolviéndose los pliegos y planos desechados al comunicarse á los concursantes la no aceptación de la proposición presentada.

12. El concurso se celebrará en la Delegación de Hacienda de Zaragoza el día que se señale en el anuncio respectivo (que habrá de ser veinte días después, por lo menos, del de la publicación del anuncio), á las doce de la mañana, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades ó Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo al artículo 63 de la ley de Conta-

bilidad, y las proposiciones ó licitaciones serán dirigidas á dicha autoridad económica provincial y presentadas en pliegos cerrados con una hora, por lo menos, de anticipación á la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con todo lo diligenciado á la Dirección General de Propiedades ó Impuestos para la resolución que proceda.

13. En el caso en que el Estado dispusiera durante el plazo del arriendo de local propio ó cedido gratuitamente por Corporaciones ó particulares para instalar sus oficinas, quedará rescindido el contrato, sin obligación por parte de aquél de satisfacer más alquileres que los devengados hasta el día en que fueran desalojados los locales, y el arrendador no tendrá derecho á reclamación ni indemnización de ninguna especie.

14. Si el edificio arrendado sufriera cambio de dominio por venta ó otra causa cualquiera, el nuevo poseedor quedará obligado á respetar el contrato por el tiempo y condiciones estipuladas.

Zaragoza, 22 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

P—

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de expediente administrativo judicial de reintegro por alcance, se cita y emplaza al que fué Administrador de Lotterias de Granollers D. José Cubells Carles, de ignorada paradero, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en esta Delegación á recoger y contestar el pliego de cargos contra el mismo formulados; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, se tendrán por incontestados y se declarará la rebeldía, á teor de las disposiciones legales.

Barcelona, 16 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—3731

#### Recusación de Contribuciones de la segunda zona de Chantada.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes á rústica, año 1916 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también litonrsos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

dor de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan á continuación.

#### Deudores que se citan.

Domingo Arias, 3,25 pesetas.  
El mismo, 0,74.  
Francisco Arias, 1,98.  
Angel Bran, 1,22.  
Victoria Balaña Sánchez, 20,41.  
Elisa Balaña Sánchez, 3,49.  
Eduardo Valle, 4,37.  
Domingo Besteiro, 2,49.  
Angel Corredoira Castro, 0,14.  
José Cabana Rodríguez, 1,45.  
Saverino Cavana, 4,27.  
Capilla de la Concepción, 1,98.  
Ramón Cando, 36,48.  
Juan Cebreiro Varela, 3,49.  
Ramón Díaz, 3,73.  
José Diéguez, 1,98.  
Ramón Figueroa, 3,04.  
Antonio Fernández, 6,76.  
Angel Folgar Datorre, 3,85.  
José González, 3,72.  
Antonio García, 5,75.  
Angel García, 1,97.  
José Grandio, 5,48.  
Pedro García Otero, 5,50.  
Manuel García Sánchez, 1,98.  
Ramón García Diéguez, 0,25.  
Manuel Gavieiro, 1.  
Vicente García, 1.  
Herederos de Manuel García, 3,23.  
Carmen Labrador Bermúdez, 1,24.  
José López, 1,24.  
El mismo, 1,97.  
José Mourenza, 1,48.  
Juan Mera, 2,49.  
José Marrán, 2,49.  
Miguel Mosquera, 5,75.  
Menores de Manuel Frías, 1,24.  
Tomás Pardo, 1,24.  
Elvira Ozores Jiménez, 4,27.  
Rosa Pamplín, 1,24.  
María Pardo, 0,50.  
José Pimental, 9,93.  
Manuel Rólez, 2,49.  
Angel Rodríguez Rabía, 2,23.  
Antonio Rojo, 4,49.  
Felipe Rodríguez, 1,24.  
Manuel Rúa, 6,53.  
Domingo Riaño, 4,49.  
Antonio Río, 4,50.  
José Samborjeo, 0,97.  
Manuel Savariz, 1,97.  
Pedro Taboada Soargal, 4,49.  
José Tarrío, 3,25.  
José Taboada Vilarriño, 2,62.  
Antonio Vázquez, 1,97.  
Alvaro de Villarcaobroiro, 2,49.  
Francisco Vázquez Méndez, 1,47.  
Gregorio Vidal, 0,78.  
Esclavitud Vidal, 1,47.  
Jacinto Villaino, 1,97.  
Ramón Vidal, 3,26.  
José Vileta, 7,57.  
Vicente Vidal, 1,01.  
Pedro Vilarriño, 3,73.  
Constantino Vázquez García, 0,62.  
Ramón y Ramona, viuda de Quinta, 4.  
Tomás Oca, 0,87.  
Domingo García Andrade, 1,43.  
Constantino Vázquez García, 1,30.  
Manuel Vázquez Vázquez, 1,43.  
José Valle, 2,83.  
Francisco Castro, 2,49.  
Angel Coucheiro, 4,22.  
Francisco Díaz, 1,24.  
Antonio Fernández Castro, 2,72.  
José Fernández, 1,85.  
Joaquín Fernández, 0,77.  
María Fernández, 4,49.  
Rita Fernández, 36,20.

Vicente Zeas, 3,72.  
 Ramón García, 0,59.  
 Pedro García García, 0,25.  
 Domingo García, 3.  
 José López, 11,50.  
 Luisa López, 4,22.  
 Nicasia Lemos, 14,50.  
 Pedro Louzao, 0,49.  
 Pastor Maseda, 12,69.  
 Josefa Vázquez, 1,01.  
 José Otero, 0,25.  
 Antonio Otero, 8,24.  
 Antonio Pacín, 2,49.  
 Manuel Rodríguez, 0,49.  
 Asunción Saco, 10,47.  
 Antonio Salgado, 3,03.  
 Jesús Viña Costa, 3,49.  
 Julián Vázquez Prado, 2,72.  
 José Vázquez, 1,75.  
 Manuel Varela, 0,49.  
 Servando Ulloa, 3,81.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial*.

País de Rey, 1.º de Marzo de 1918.—El Recaudador, José Pardo. P—1830

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Igualada.**

D. Jaime Ribas Font, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Igualada.

Hago saber: Que contra los contribuyentes relacionados á continuación se ha dictado en los expedientes que se siguen la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al inmediato embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Juan Salá, 0,35 pesetas.  
 Teresa Miró Orobis y otro, 2,23.  
 José A. Tovlens Calaf, 3,71.  
 Román Segarra, 3,67.  
 Juan Ferrer, 2,17.  
 Juan Solé Claramunt, 3,31.  
 Herederos de Juan Elías, 3,30.  
 Viuda de Pablo Terméns, 2,95.  
 Euilia Quintana Alegre, 1,85.  
 Ramón Bover, 2,63.  
 José Carreres Rovira, 4,38.  
 José Orliva, 6,69.  
 Magina Jordana, 4,95.  
 Antonio Piqué, 2,44.  
 Manuel Bouvehi, 2,04.  
 José Gassó Segura, 15,84.  
 Pedro Solé Camps, 0,79.  
 Martín Barceló Recolta, 11,58.  
 Juan Barceló Recolta, 74,25.  
 José Prat, 7,43.  
 Pablo Corcelles Serna, 4,04.  
 Sebastián Cauner, 5,61.  
 Alfonso Pascual Llopart, 15,84.  
 Pablo Romañá Vilarica, 2,48.

José Calvet Baa, 2,97.  
 Magdalena Alegre Claramunt, 2,52.  
 José Bruquetas, 3,07.  
 Pedro Casanella, 1,53.  
 Sebastián y Juan Comas, 5,94.  
 Jaime Amatet Bros, 5,16.  
 El mismo, 13,55.  
 Ramón Soler, 0,66.  
 Mannel Castells Escatres, 1,98.  
 Antonio Riera, 0,23.  
 Ramón Sangrà, 2,49.  
 Mercedes Llobet Brufau, 4,08.  
 Rosa, Angela, Trinidad y Perpetua Tomás, 14,85.  
 Segimundo Solé Riera, 7,43.  
 Antonio Valls Valls, 2,97.  
 María Perramón Oliveras, 4,46.  
 Francisco Balet Torres y otro, 5,94.  
 María Requeséns Magre, 3,71.  
 Francisca Bisbal Bergadá, 3,34.  
 Magín Puigpeiat Alay, 8,67.  
 María Ramau Farres, 2,97.  
 Manuel Cistero Fonoll, 1,74.  
 Pedro Morachs Oliveras, 2,97.  
 Antonio Guitart Tomás, 1,55.  
 Juan Santacana Inglés, 2,97.  
 Jacinto Torres Coros, 29,70.  
 Juan Serra, 1,23.  
 José Sazurell, 0,44.  
 José Clotet, 3,32.  
 Viuda de Francisco Lloréns, 0,82.  
 Jaime Panés Tudó, 1,89.  
 Josefa Masaruen Muntadas, 3,29.  
 Viuda de Francisco Guixá, 3,29.  
 Juan Sala, 2,54.  
 José Queralt, 2,79.  
 Teresa Palomos Pons, 2,97.  
 José Biobul Vidal, 3,71.  
 Juan Alteuncha, 3,71.  
 Antonio Rubio, 3,20.  
 José Parera Pons, 1,49.  
 Ignacio Bas Montal, 5,02.  
 José Franca, 2,63.  
 Pascual Rufabet, 1,31.  
 Juan Soler, 7,65.  
 Juan Prat Elías, 18,37.  
 José Carbonel Rovira, 7,50.  
 Jaime Terréns Prat, 11,86.  
 Salvador Enrich Masachs, 1,95.  
 Juan Pons, 1,74.  
 Juan Canilleras, 2,18.  
 Herederos de Pablo Gassó, 4,36.  
 Pedro Mussás, 1,03.  
 José Muntadas, 2,84.  
 Antonio Maltrahí, 6,78.  
 Rosa Parelló y otros, 17,73.  
 Pascual Canudas, 2,28.  
 Joaquín Arribas Ferrer, 3,69.  
 Viuda de Antonio Míserachs, 5,52.  
 Antonio Prat Rovira, 5,64.  
 Viuda de Bartolomé Gabarró, 2,04.  
 Jacinto Segura, 2,04.  
 José Casanovas Martí, 5,57.  
 Media Narau Ubiells, 7,43.  
 Salvador Claramunt, 1,75.  
 María Soteras Mestre, 2,19.  
 José Sarré Olive, 3,33.  
 Juan Carreres Garrigosa, 5,84.  
 José Mata, 4,54.  
 Miguel Torres Bornell, 1,81.  
 Salvador Tamyent Agramunt, 1,91.  
 Juan Esteve Muné, 1,65.  
 Esteban Poch, 2,40.  
 José Martí Pujol, 4,43.  
 Felipe Vidal, 1,95.  
 Juan Sanahuja Miró, 17,82.  
 Concepción Fellic Canela, 8,75.  
 Miguel Liopart, 6,24.  
 José Mora, 4,36.  
 Pedro Maciá Soler, 11,31.  
 Ramón Vich, 2,62.  
 Juan Castells Soteras, 1,75.  
 Jaime Aguilera Bisbal, 6,56.  
 Antonio Román Gabern, 3,33.  
 Juan Borrull, 2,41.  
 Marqués de Giranella, 4,17.  
 Pedro Flo Escudé, 2,97.

José Magra Esplugas, 1,75.  
 José Suárez, 3,60.  
 Isidro Albareda, 1,33.  
 Salvador Bornás Galtés, 2,84.  
 José Carol Busqués, 3,06.  
 Viuda de Alberto Riba, 12,92.  
 Ginés Puiggrós, 7.  
 Viuda de Miguel Balén, 3,96.  
 Alberto Gabarró, 3,82.  
 María Babet Serrater, 14,85.  
 María Ramau Bertrán, 2,97.

Lo que se notifica con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser de ignorado paradero los deudores.

Igualada, 18 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Jaime Ribas. P—1683

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.**

*Varios años.*

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1901, requiérase al deudor Silverio Fernández de Velasco y Morales, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y refiriéndose á Silverio Fernández de Velasco y Morales, de paradero desconocido, la anterior providencia, se le notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de la Zarza, 16 de Abril de 1918.—El Agente, Antonio Moral.

P—3352

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Puerto Lápiche.**

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puerto Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, primer trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:



*Deudores que se citan.*

Epifanía Almoguera, 68,40 pesetas.  
 Antonio D. Pavón, 17,45.  
 Capellanía de Micael García, 12,89.  
 Miguel González, 142,48.  
 Jesús Mayorga, 1,87.  
 Germán Rodríguez, 28,26.  
 Servando Buitrago, 2,35.  
 Carmelo Chocano, 2,81.  
 Joaquín Vera, 2,71.  
 Eusebio Calcerrada, 4,84.  
 Máximo D. Pavón, 4,50.  
 Cecilio García Navas, 7,77.  
 Gumersindo Labrador, 2,36.  
 Sebastián Muñoz, 5,40.  
 Javier Baeza, 2,88.  
 Samuel Carreño, 2,44.  
 Demetrio Ramos, 1,62.

Puerto Lápiche, 2 de Mayo de 1918.—  
 El Recaudador, Andrés Sánchez.  
 P—3552

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.**

D. José Roviroza Font, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villafranca del Panadés.

Certifico: Que en los respectivos expedientes individuales y generales de apremio por los conceptos que á continuación se indican, contra los deudores relacionados al pie, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Juan Miró Vidal, 17,82 pesetas.  
 Antonio Serremá Marcés, 13,38.  
 Rosa Arnáu Lloret, 11,25.  
 José Pich y Joaquín Miguel, 80,60.  
 Antonio y Dolores Malagarriga, 2,48.  
 Jaime Canals Valls, 27,02.  
 Juan Escudé, 2,42.  
 Crédito Mobiliario Agrícola Español, 25,59 pesetas.  
 Rafael Cardona Juan, 11,25.  
 Antonio Boicells, 4,18.  
 Salvador Boicells Solá, 3,11.  
 Isidro Ribatallada, 1,49.  
 José Raventós, 13,39.  
 Joaquín Vidal, 10,40.  
 Manuel Ribera Noguera, 39,60.  
 Juan Moureta Sans, 9,27.  
 Juan Poch Prat, 10,10.  
 Quintia Oliva Llusá, 1,50.  
 Pedro Casan Escobedo, 3,75.  
 Isidro Castañé Prat, 45.  
 Ramona Rovira Casanells, 15.  
 Juan Seteros Rovira, 18,75.  
 Pedro Mata Vallés, 29,72.  
 José Marimón Ferrer, 28.  
 Rosa Figueras Robello, 386,98.  
 Jaime Bassegodá Pagés, 4.  
 Antonio Aménós Valls, 7,50.  
 El mismo, 8,75.  
 Eulalia Counés, 1,49.  
 Cristóbal Mestres Soler, 5,57.  
 María R. Mestre Rosell, 14,85.  
 José Artigola Garriga, 9,90.

José Uría Torradella, 24,76.  
 Enrique Llopart Estebonell, 25,97.  
 José Díaz Folch, 167,28.  
 Emilia Girona Gottés, 10,40.  
 La misma, 2,95.  
 Carmen Bou Esteva, 2,48.  
 Teresa Planas, 2,97.

Lo que, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifico á los deudores, por ser de ignorado paradero.

Villafranca, 8 de Abril de 1918.—José Roviroza.  
 P—2536

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalba.**

D. José María Orosa Gómez, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalba.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para cobrar la Contribución de utilidades impuesta á los sujetos expresados á continuación, incurso ya en el apremio de segundo grado; y por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se les cita, á fin de que, dentro de tercer día, comparezcan en esta Recaudación á satisfacer sus débitos; apercibidos de que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes en cantidad necesaria.

*Sujetos que se citan.*

Manuel Ronco Obarrío, 0,66 pesetas.  
 Bernardo Gómez y Francisco Paredes, 3,75 pesetas.  
 José Gómez, 7,50.  
 José Fernández Seijas, 2,38.  
 Antonio Dorado, 0,40.  
 Juan Teijeiro Fernández, 3.  
 Juan Basanta, 0,30.  
 Osmundo López, 1,41.  
 Manuel Pérez Díaz, 3,75.  
 Juan Prieto Ledo, 10,38.  
 El mismo, 13,31.  
 Idem, 25,49.  
 Concepción Seivane González, 3,75.  
 Fernando Rozas Gayoso, 10.  
 José Rodríguez Díaz, 2.  
 Juan Pena Fernández, 1,23.  
 José Guerra Corral, 1,05.  
 Juan Pena Fernández, 1,23.  
 José Fernández Seijas, 2,38.  
 Concepción Seivane, 3,75.  
 Antonio Pardo, 0,90.  
 Manuel Ronco Obarrío, 0,66.  
 Manuela Sarcado Fernández, 7,50.  
 Andrés Paredes Fernández, 10.  
 Juan Rodríguez Panón, 4,50.  
 Santiago, Domingo y Osmundo de la Riva Blanco, 28,76.  
 Domingo Paderme Díaz, 2,25.  
 Gerardo Bermúdez de Castro y Suárez Deza, 8.  
 Juan Prieto Ledo, 6.  
 Osmundo López Alvarez, 1,25.  
 Andrés Rodríguez Calvo, 1,06.  
 Manuel Piñeiro, 0,91.  
 Dolores y María Antonia Fernández, 4,35.  
 María Antonia López Maciñeira, 0,50.  
 José Gómez, 7,50.  
 José Rodríguez Díaz, 2.  
 Manuel Piñeiro, 2,08.  
 Juan Teijeiro Fernández, 3.  
 Ignacio Pereira, 1,50.  
 Manuel Lago Ferreiro, 13,55.  
 Luis Martínez Sánchez, 12.  
 Ramón Paz Lamas, 10,33.  
 Bernardo Gómez y Francisco Paredes, 3,75 pesetas.  
 Fernando Rozas Gayoso, 10.  
 Juan Rodríguez Panón, 4,50.  
 Domingo Paderme Díaz, 4,50.  
 Juan Prieto Ledo, 6.

Gerardo Bermúdez de Castro y Suárez, 8 pesetas.

Andrés Paredes Fernández, 10.

Y cumpliendo lo mandado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Villalba, á 20 de Marzo de 1918.—José María Orosa.  
 P—1884

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villapalacios.***Débitos por alcances.*

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á Eliso Gil Mateo en debida forma, quedan embargados para cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Un predio rústico en este término de Villapalacios, número 1.639, que linda: Norte, Joaquín Pobo Linares; Saliente, herederos de José Concha; Mediodía, Eugenio Linares, y Poniente, camino de las Fábricas.

Cultivo, era, clase única; extensión, cuatro áreas 38 centiareas; riqueza imponible, 1,41 pesetas.

Y lo comunico á Eliso Gil Mateo para su conocimiento.

Villapalacios, 13 de Mayo de 1918.—Por el Recaudador, G. Fuente.  
 P—3744

**Agencia ejecutiva de la zona de Falset.***Contribución rústica.—Año de 1916.*

D. Antonio Marco Borrás, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Enero último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Francisco Tarragó Masip, 1,50 pesetas.  
 Juan Aragonés Carreres, 4,64.  
 Juan Vidal Gibert, 0,90.  
 José Violat Moles, 6,91.  
 José Anguera Freires, 1,85.  
 Domingo Bartolomé Juncoza, 2,01.  
 Manuel Cubells Bartolomé, 1,25.  
 Domingo Cubells Cubells, 0,58.  
 Ramón Cubells Poqueres, 2.  
 Juan Jardí Bartolomé, 0,68.  
 Pedro Llorens Vila, 1,12.  
 Gregorio Mestre Sabaté, 2,68.  
 Francisco Pedraný Bartolomé, 0,45.

- José Torres Domenech, 2,28.
- Francisco Carreras Ramón, 2,58.
- Francisco Sabatés Abelló, 2,25.
- Francisco José Ramón Roselló, 1,19.
- Manuela Rebull Camasa, 2,40.
- José Juan Manuel Torres, 2,90.
- Viuda de José Peralló Andrés, 3,36.
- Domingo Franquet Domenech, 2,12.
- Olivia Dedia Tarragó, 1,32.
- José Ferrerí Cervelló, 2,45.
- Ramón Anguera Ardevol, 5,79.
- Elias Bergalló Freixenet, 3,33.
- José Piqueras Vallés, 0,68.
- Francisco Masip Escoda, 1,77.
- Ferrn José Masip Jaime, 2,23.
- Guarador Masip Vellvé, 1,84.
- Juan Mestre Masip, 4,20.
- Juan Sabatá Abelló, 6,48.
- Juan Sabatá Ardevol, 1,62.
- Francisco Sabatá Bergalló, 4,68.
- José Sabatá Bergalló, 10,64.
- Juan Sabatá Masip, 14,28.
- Olivia Sabatá Sans, 8,04.
- Ramón Sabatá Sans, 5,36.
- Antonio Sans Escoda, 2,94.
- José Santadell Sans, 2,67.
- Jaime Vellvé Ardevol, 0,45.
- José María Vellvé Ollé, 1,24.
- Francisco Estivill Llebaria, 12,09.
- Domingo Bartolomé Juncosa, 6,03.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cubides, 25 de Abril de 1918.—El Agente, Antonio Marco. P—3416

**Contribución rústica.—Año 1916.**

D. Jacinto Sicart Trechs, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falsat. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Enero último he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- Deudores que se citan.*
- Viuda de Juan Abelló Crivellé, 11,15 pesetas.
  - Viuda de José Crivellé, 15,90.
  - Francisco Anguera Abelló, 4,63.
  - Domingo Abelló Crivellé, 6,86.
  - Dolores Abelló Cubells, 5,60.
  - Pedro Abelló Masip, 3,93.

- Pauls Abelló J., 2,59.
- Pedro Abelló Bergalló, 4,17.
- Rosa Abelló Masip, 12,52.
- Jaime Abelló del Bra, 4,74.
- José Abelló Sans, 0,69.
- Jaime Abelló Grifoll, 0,92.
- Joaquín Abelló Fort, 1,91.
- Pedro Alexandri Ferré, 4,30.
- Jaime Bartolomé Abelló, 3,27.
- Miguel Bartolomé Vellvé, 3,26.
- Marcos Bartolomé Vellvé, 6,53.
- Domingo Bartolomé Juncosa, 7,93.
- José Crivellé Piquer, 10,17.
- José Cubells Vidal, 4,96.
- Ramón Crivellé Sans, 12,03.
- Salvador Escoda Piquer, 5,27.
- José Escoda Curt, 0,43.
- Juan Fraixenet Alatorre, 4,28.
- Juan Ferré Jordi, 4,93.
- Domingo Jordi Sentís, 11,17.
- Miguel Jordi Simó, 3,33.
- Buenaventura Jordi Guisamet, 5,46.
- Pedro Jordi Aluñá, 14,89.
- Vicente Llorens Vilas, 1,53.
- Agustín Llorens Domenech, 1,14.
- Andrés Llorens Pujol, 4,15.
- Miguel Llorens Bartolomé, 4,20.
- Juan Llorens Cubells, 5,84.
- Camilo Hércules Bartolomé, 10,15.
- José Masip Escoda, 10,18.
- José Mestre Porqueres, 2,64.
- Viuda de Francisco Mestre, 2,04.
- Agustín Mestre Rebull, 5,33.
- Sebastián Peris Sierra, 15,01.
- Pedro Pejal José, 3,60.
- Domingo Piñol Gibert, 12,45.
- Rafael Piñol Gibert, 0,47.
- Miguel Roigé Cubells, 1,75.
- Pedro Rué Roig, 2,19.
- Jaime Rebull Sentís, 3,39.
- Francisco Sabatá Cubells, 5,36.
- Baísel Sans Sabatá, 4,23.
- Juan Sans Aiaró, 7,04.
- Juan Sabatá Roigé, 7,86.
- Juan Salvador Roges, 0,28.
- Romualdo Serra Sabatá, 2,41.
- José Sentís Pino, 8,90.
- Lorenzo Sentís Hércules, 8,85.
- Viuda de Miguel Sabatá Senes, 4,29.
- José Sabatá Sabatá, 4,21.
- Crispín Sabatá Llebaria, 3,93.
- Miguel Sabatá Esquerá, 2,04.
- Francisco Sabatá Sabatá, 7,21.
- José Sabatá Vellvé, 2,35.
- Miguel Sabatá Vellvé, 4,15.
- Reque Sabatá Escoda, 10,23.
- Jaime Janego Roselló, 2,81.
- Viuda de José Ves, 0,28.
- Viuda de Ramón Crivellé, 38,65.
- Viuda de Eloy Cubells Cubells, 8,39.
- Pedro Anguera Rué, 15,71.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

La Figuera á 26 de Abril de 1918.—El Agente, Jacinto Sicart. P—3420

**D. Jacinto Sicart Trechs, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falsat.**

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos,

que con fecha 10 de Enero último he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Salvador Abella Masip, 7,90 pesetas.
- José Alentorn Ardevol, 21,93.
- Manuel Alentorn Bergalló, 38,41.
- Juan Bergalló Masip, 4,72.
- Jaime Bergalló Vellvé, 1,64.
- Juan Bergalló Vallve, 1,64.
- Juan Bergalló Vallve, 4,95.
- Josué Freixenet Peris, 8,78.
- Juan Llecha Gisbert, 2,64.
- José Masip Abelló, 4,12.
- Juan Masip Antoni, 10,76.
- José Masip Bergalló, 8,78.
- Jaime Masip Cubells, 11,22.
- Juan Mestre Masip, 30,05.
- Juan Peris Masip, 8,58.
- José Peris Roiges, 3,24.
- Francisco Peris Sanadell, 3,40.
- Juan Porqueres Mart, 7,71.
- Francisco Sabatá Bergalló, 21,86.
- Cosma Sabatá Escoda, 3,38.
- Juan Sabatá Masip, 13,47.
- Juan Sabatá Vellvé, 26,92.
- Francisco Sabatá Abelló, 4,84.
- Antonio Sans Escoda, 12,36.
- José Sans Jordá, 2,30.
- Juan Sans Masip, 3,62.
- El mismo, 5 10.
- Juan Sans Ollé, 4,10.
- Francisco Sentís Masó, 21,18.
- José Senadell Sans, 7,14.
- Celerino Tarragó Ripoll, 19,02.
- Juan Talla Guisamets, 14,70.
- Juan Vellvé Cabré, 11,85.
- Viuda de Francisco Masip M., 0,46.
- Pablo Mestre Porqueres, 67,25.
- José Cabré Secall, 7,47.
- Viuda de Eloy Cubells Cubells, 1,11.
- Mariano Rebull Pichez, 3,05.
- Pedro Vidal Argilaba, 1,33.
- Antonio Fabregat S. Llimente, 29.
- Francisco Guisamet Domenech, 12,97.
- Bautista Guisamet Piñol, 13,61.
- Francisco Guisamet Piñol, 3,57.
- José Guisamet Ripoll, 0,46.
- José Llorens Haudebau, 11.
- Juan Masip Bateसर, 6,86.
- Lorenzo Peralló Abelló, 3,40.
- José Juncosa Olive, 2,20.
- Bautista Sabatá Ponera, 5,50.
- Pablo Sabatá Perera, 2,44.
- José Cabré Gisbert, 2,33.
- Miguel Escoda Piñol, 0,68.
- José Llorens Estivill, 0,46.
- Macario Musté Llorens, 10,04.
- Lorenzo Sabatá Sabatá, 7,01.
- José Escoda Sans, 3,75.
- Elias Gran Sabatá, 4,35.
- José Llorens Rebull, 8,90.
- Juan Sabatá Llebaria, 13,15.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el pre-

sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos vestigios designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Lis, 23 de Abril de 1918.—El Agente, Jacinto Sicart. P—8421

**Agencia ejecutiva del pueblo de Lerma.**

**Derechos reales. — Año de 1918.**

En el expediente ejecutivo que se sigue so ha dictado con fecha 10 de Febrero último la siguiente

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de aumento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor D. Santos Rodríguez Pérez.

Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Lo que notifico al deudor D. Santos Rodríguez Pérez, vecino de Orán (Argentina), en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

**Céculas.**

Cécula, 18,91 pesetas.

Recargo del 15 por 100, 2 83.

Reintegro y demás costas, 3.

Total, 24,74 pesetas.

Murcia, 20 de Abril de 1918.—El Agente, Francisco Marcos. P—8.89

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Ampesta.**

Habiendo comparecido en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones el mozo Joaquín Llasat Tomás, número 55 del sorteo del Reemplazo de 1915 y cupo de esta ciudad, manifestando que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre José Llasat Roig, natural de Santa Barbara, provincia de Tarra-gona, de cincuenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cejas idem, barba poblada, color sano, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los que tuvieran conocimiento de dicho individuo lo manifiesten á esta Alcaldía.

Ampesta, 13 de Mayo de 1918.—El Alcalde accidental, V. Cercos Navarro. M—3704

**Alcaldía Constitucional de Barcelona.**

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Palmán Castiñeira, del Reemplazo de 1918, por ignorado paradero de su hermano Carlos Palmán Castiñeira, natural de Madrid, hijo de Francisco y Ramona, que si viviere con-

taría la edad de veintiocho años, su estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo. Al ausentarse no usaba bigote y vestía traje negro.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Carlos se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 29 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, A. Mauri. M—3707

**Alcaldía Constitucional de Barreiros.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Barreiros

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, para de diez años, José Antonio Reigosa García, hijo de Antonio y Francisca, de San Cosme, hermano del mozo número 21 del sorteo de 1917, José Reigosa García, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Barreiros, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—3708

**Alcaldía Constitucional de Bilbao.**

D. Manuel M. de Arachavala y Gastafaga, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento, de la Sección segunda de esta villa.

Hago saber: Que á fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Restituto Gómez Ruiz, hijo de Daniel y Cirila, número 96 del sorteo del año actual, me he instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Daniel Gómez Peña, de cincuenta y tres años, natural de Lerma, provincia de Burgos, y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Era de estatura baja, color bueno, usaba bigote rubio muy poblado, nariz regular, ojos azules, pelo rubio; era carpintero de oficio, y no tenía señal particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto á las Autoridades ó particulares que conozcan ó pudieran conocer el paradero ó situación del mencionado Daniel lo participen á esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, se dirigió á Panamá y trabajó algún tiempo en el canal.

Bilbao, 15 de Mayo de 1918.—El Presidente, Manuel M. Arachavala. M—3706

**Alcaldía Constitucional de Castro de Rey.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo).

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Fernández Candó, vecino que fué de la parroquia de San

Felician de Leontia, esposo de Manuela María Laguarda y madre del mozo del sorteo del Reemplazo Donato Fernández Balboa, número 48 del sorteo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por el siguiente tenor noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Castro de Rey, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Santiago Gómez. M—3685

**Alcaldía Constitucional de Cerro.**

D. D. Jesús Rey Bouza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerro.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, José María, Estrella y Antonio Sierra Balmayer, naturales de esta parroquia de Cerro y hermanos del mozo, número 12 del sorteo de 1916, por este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptado en el apartado 5.º del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de dichos ausentes si por alguien fuere conocido.

Cerro, 13 de Marzo de 1918.—Jesús Rey Bouza. M—3686

**Alcaldía Constitucional de Cospeito.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Ramón García Yanes, hermano de Manuel, número 49 de 1916, revivido en 1918, y ambos hijos de Manuel y Manuela, cuyas señas personales se acotan al final, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

**Señas que se citan.**

José Ramón García Yanes, de veintiocho años, natural de Lamas, en el Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, estado soltero, de 1,56 metros de estatura, hijo de Manuel y Manuela; pelo y cejas castañas oscuras, ojos negros, nariz grande, color moreno, sin barba.

Cospeito, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díez. M—3682

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más diez años de Jesús Incógnito Valle, hermano de Ramón, número 61 del Reemplazo de 1916, incluido en la actual revisión, y cuyas señas personales se mencionan al final, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue á

conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

*Señas que se citan.*

Jesús Incógnito Valle, hijo de María Rosa, natural de Gó, en el Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, edad treinta y cuatro años, estado soltero, estatura 1,570 metros, pelo, ojos y cejas negros, nariz afilada, color moreno, sin barba.

Cospeito, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—3653

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Ríos Vila, hermano de Juan, mozo número 45 del Reemplazo de 1917, por este Municipio, y cuyas señas personales se expresan seguidamente, la Corporación acordó declarar que existen dichos motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

*Señas que se citan.*

Jesús Río Vila, hijo de Ramón y Fiorantina, natural de Gó, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, su edad veintinueve años, estado soltero, de 1,580 metros de estatura, pelo y cejas negros, sin barba, color bueno, ojos castaños.

Cospeito, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Angel Fuenteseca. M—3684

**Alcaldía Constitucional de Chantada.**

En este Ayuntamiento se instruyó en el año de 1915, á instancia de José Patiño Vázquez, expediente relativo á la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Severo Patiño Goyanes, el objeto de que dicho expediente sirviera de base para la excepción que aquél alegó como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

En el acto de revisión del Reemplazo del mencionado año, practicado en el actual, el José Patiño, número 82 del sorteo, reprodujo la excepción y manifestó que continuaba ignorándose el paradero de su referido padre, el cual contaría ahora cuarenta y ocho años de edad, siendo natural de Diamondi, Municipio de Saviñán, y vecino de Belesar, en este término, hallándose casado con Cándida Vázquez, y era hijo de Francisco y María.

En su consecuencia, cumpliendo con lo prevenido en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se hace público por si alguien tuviese conocimiento de la residencia del dicho ausente se digna acudir al efecto en esta Alcaldía.

Chantada, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Alejandro R. Cortés.

M—3687

**Alcaldía Constitucional de Irijo.**

D. Pedro Alca Fragaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Irijo, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que tramitado con los requisitos que exige el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Amador Míguez González, hijo de Benigno y Joaquina, aquél difunto, vecinos del lugar de Nogueiriza, de la parroquia de Paradiz, de este término, hermano del mozo José Míguez González, número 74 del sorteo del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que determina la ley.

Lo que hago público en cumplimiento y á los efectos del expresado artículo 145 del referido Reglamento.

Irijo á 20 de Marzo de 1918.—Pedro Alca. M—329 bis

**Alcaldía Constitucional de Jove.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Jove

Hago saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, los hermanos Pedro y Ramón Gaitero Pérez, hijos de Pedro Gaitero Lago, vecino de la parroquia de San Isidro del Monte, el que reproduce la excepción del año último á favor del mozo José Gaitero, número 6 del sorteo de 1916, revisado en el año actual, la Corporación acordó hacer público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Jove á 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, F. Abad. M—3710

**Alcaldía Constitucional de Lobera.**

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Rodríguez Rodríguez, padre del mozo número 22 del Reemplazo del año 1917 Belinda Rodríguez Alvarez, natural del pueblo de Torneiros, en este Municipio, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Lobera, 17 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio León. M—3623

Continuando en ignorado paradero pasa de diez años, de Antonio Rodríguez, padre del mozo Odilo Rodríguez Alvarez, número 1 del Reemplazo del año 1915, natural del pueblo de Carreiras, en este Municipio, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lobera, 17 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio León. M—3627

**Alcaldía Constitucional de Lorenzana.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorenzana

Hago saber: Que continuando ausente

en ignorado paradero, pasa de diez años, Ramón Conteno Andía, hermano del mozo número 42 del sorteo del Reemplazo de 1917, revisado el presente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Lorenzana á 11 de Marzo de 1918. El Alcalde accidental, José R. Rodríguez. M—3711

**Alcaldía Constitucional de Lago.**

D. Angel López Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Yáñez Varela, vecino que fue de la parroquia de Gondar, como se hizo público por edictos de 29 de Abril de 1916 y 24 de Marzo de 1917, hermano del mozo Daniel, número 217 del sorteo para el Reemplazo de 1914, y responsable á la revisión en el corriente año, como exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando á la vez se le participe el domicilio de aquél si llegare á ser conocido, á los efectos consiguientes.

Lago, 8 de Abril de 1918.—Angel López Pérez. M—3683

**Alcaldía Constitucional de Mondoñedo.**

D. Ramón Martínez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mondoñedo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Cortiñas Vizoso, hijo de Vicente y de Rosenda, del barrio de Estelo, de este término, hermano del mozo Manuel Cortiñas Vizoso, número 50 del sorteo para el Reemplazo del Ejército del corriente año, según previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Mondoñedo, 28 de Marzo de 1918.—Ramón Martínez. M—3682

D. Ramón Martínez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mondoñedo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jacinto Baamonde Insúa, hijo de Agapito y de Remedios, vecinos de esta ciudad, hermano del mozo Manuel Baamonde Insúa, número 12 del sorteo para el Reemplazo del Ejército del corriente año, según previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para su-

poner dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Mondofredo, 28 de Marzo de 1918.—Ramón Martínez. M—2690

#### **Alcaldía Constitucional de Otero del Rey.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Otero del Rey

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Valeriano Seijas Gómez, hermano de Isidro Seijas Gómez, número del sorteo del Reemplazo actual por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Otero del Rey á 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Veñez

M—3691

#### **Alcaldía Constitucional de Paradelas.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel, Tomás y José María Pérez López, hijos de José y Concepción, naturales de la parroquia de Santa Eulalia, de este Municipio, hermanos del mozo Serafín Pérez López, número 2 del sorteo para el Reemplazo del año corriente, que alegó la excepción comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir la ausencia de los expresados sujetos en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticias de la actual residencia de los expresados individuos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos posibles para conocer el paradero de los ausentes de referencia.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3716

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Castro Fernández, natural de la parroquia de Santa María de Francos, de este Municipio, padre del mozo José Castro López, número 8 del sorteo para el Reemplazo de este año, que alegó la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir tal ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticias de la actual residencia de dicho ausente, esta Alcaldía

ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer el paradero del mismo.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3717

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José López Rodríguez, natural de la parroquia de San Vicente, cuyo último domicilio ha sido en la de San Juan de Loyo, padre del mozo Domingo López Arias, número 16 del sorteo para el Reemplazo del año corriente, que alegó la excepción comprendida en el caso 7.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticias de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero del ausente de que se trata.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3718

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Rodríguez López, hijo de Freilán y Antonia, natural de la parroquia de San Salvador de Cortes, de este término municipal, hermano del mozo Jesús Rodríguez López, número 38 del sorteo y Reemplazo del año actual, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticias de la actual residencia del expresado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos posibles para conocer el paradero del ausente de referencia.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3719

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de once años de Anacleto Vila, hijo de María, natural de la parroquia de Santa María de Castro de Rey, en este término municipal, hermano del mozo Jenaro Vila, número 32 del sorteo para el Reemplazo de 1917, en el que alegó la excepción comprendida en el caso 6.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir tal ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticias de la actual residencia de dicho ausente, esta Alcaldía ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer el paradero del mismo.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3720

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que continuando ausentes

en ignorado paradero por más de once años Pedro y José González Fernández, hijos de José y Gervasio, naturales de la parroquia de Santa María de Castro de Rus, de este Municipio, hermanos del mozo Antonio González Fernández, número 8 del sorteo en el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquéllos.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3721

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero por más de once años José y Manuel Arias López, hijos de Pedro y Benita, naturales de la parroquia de San Facundo de Rivas de Miño, en este Municipio, hermanos del mozo Francisco Arias López, número 24 del sorteo para el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquéllos.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3722

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradelas

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de once años Pedro Arias López, hijo de Miguel y Carmen, natural de la parroquia de Santa María de Castro de Rey, en este Municipio, hermano del mozo Ramón Arias López, número 25 del sorteo y Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquél.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3723

#### **Alcaldía Constitucional de Pol.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Pol.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Trigo Rivas, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de quien se trata.

Pol. 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Benito Cancio. M—3692

#### **Alcaldía Constitucional de Ribadeo.**

Incoado expediente justificativo á instancia del mozo número 4 del sorteo de 1915, José Freije Alonso, natural y domiciliado en la parroquia de Codofeita, de este Municipio, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Constantino Freije Alonso, hijo de Vicente y de Francisca, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autorida-

des y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propone, para ser exceptuado del servicio activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Ribadeo, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—3695

Incoado expediente á instancia de Venancia Pérez Otero, de esta villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su marido José Benito Parra de la Cruz García, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Ribadeo, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que su citada mujer pueda comprobar la excepción que propone á favor de su hijo Lino José Sarmiento Pérez, número 39 del sorteo de este Municipio para el Reemplazo del año actual, para ser exceptuado del servicio activo, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento.

Ribadeo, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—3694

Incoado expediente justificativo á instancia del mozo número 1 del sorteo de 1918, Jesús Dorrego Corbelle, natural y domiciliado de la parroquia de la Devesa, de este Municipio, á fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Baltasar y Antonio Dorrego Corbelle, hijos de José y de Ramona, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, para que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propone para ser exceptuado del servicio activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Ribadeo, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—3695

Incoado expediente justificativo á instancia del mozo número 17 del sorteo del año actual, Jesús Rodríguez Fernández, hijo de Francisco y de Perfecta, de esta villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á esta parte, de sus hermanos José María y Vicente Rodríguez Fernández, de veintinueve y veintiocho años de edad, respectivamente, cuyas señas personales son desconocidas en la actualidad, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propone para ser exceptuado del servicio activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Ribadeo, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—3693

**Alcaldía Constitucional de San Celoni.**

Habiendo desaparecido hace unos días de una casa de la de Barcelona, en la que trabajaba el joven Pedro Blanché Barrin, hijo de Pablo y de Margarita, natural de Guadalupe, de dieciséis años de edad, de pelo rubio, ojos castaños, estatura alta, viste pantalón de pana color caiza, blusa de tejido y calza alpanzotas, sin que se sepa su actual paradero, ruego y encargo á todos los señores Alcaldes, así como á las demás Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á la busca del expresado joven, y caso de hallarlo, conducirlo á esta Alcaldía ó dar aviso á la misma, á fin de que puedan hacerse cargo de él sus amabilados padres, vecinos de esta localidad.

San Celoni, 1.º de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Coll. M—3709

**Alcaldía Constitucional de Saviñao.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Aralino y Daniel López Rodríguez hermanos del mozo José López Rodríguez, número 52 del sorteo para el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Saviñao, 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—3697

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Fernández Rodríguez, hermano del mozo Camilo Fernández Rodríguez, número 86 del sorteo para el Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Saviñao, 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—3698

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ramón y José Guiltan Quiroga, hermanos del mozo Manuel, número 48 del sorteo para el Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados

sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Saviñao á 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—2699

**Alcaldía Constitucional de Serantes.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Olegario Pérez Alvario de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y, en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica en presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Olegario Pérez Alvario, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Olegario Pérez es hijo de Florencio y de Elisa, cuenta treinta y seis años de edad, y se ignoran las demás circunstancias.

En Serantes á 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Julián Manseros. M—3704

**Alcaldía Constitucional de Trabada.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Trabada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús y José Antonio Reigada Fernández, hijos de Laurcano y de Josefa, hermanos del mozo José Reigada Fernández, número 18 del sorteo del año actual, por el cupo de este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Trabada á 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Rego Rodríguez. M—3702

**Alcaldía Constitucional de Trasparga.**

Continuando ausente en ignorado paradero Eugenio Novo Prado, hijo de Francisco y de María Jusna, natural de la parroquia de San Esteban de Parga, en este distrito, hermano del mozo Antonio Novo Prado, número 6 del Reemplazo de 1915, que en la revisión de este año reproduce la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace público á medio del presente, á fin de que las personas que tengan conocimiento de la residencia de aquél, se sirvan participar á esta Alcaldía las señas de su domicilio é los efectos que procedan.

Trasparga, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José V. Rodríguez. M—3701

ANUNCIOS OFICIALES

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Balace para las Compañías aseguradoras de riesgos eventuales.—1917.

ACTIVO		PASIVO	
	£ s. d.		£ s. d.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	448.275 0. 0	Capital social suscrito.....	896.550 0. 0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	504.837 3. 7	Reservas para fluctuación de valores.....	300.000 0. 0
Propiedad inmueble:		Reservas técnicas:	
Predios urbanos.....	45.679 0. 0	Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada.	5.092.500 16. 8
Rentas de terrenos urbanos y rústicos.....	291.467 11. 1	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago:	
Valores mobiliarios:		Seguros contra incendios....	89.309 0. 0
Fondos públicos del Estado español.....	2.950 0. 0	Idem de accidentes.....	2.837 0. 0
Idem de Estados extranjeros.....	2.378.713 14 10	Idem de vida.....	47.826 2. 2
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.....	1.942.151 10. 4	Idem marítimos.....	26.034 5. 7
Préstamos hipotecarios.....	864.762 5 11	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Idem sobre valores.....	39.179 10. 0	Seguros contra incendios....	83.022 15. 1
Intereses vitáticos.....	1.637 17. 3	Idem contra accidentes.....	1.577 16. 4
Cuenta de Establecimiento.....	11.000 0. 0	Idem marítimos.....	380.514 9. 1
Empréstitos sobre las pólizas de la Corporación.	105.260 19. 1	Depósitos en garantía.....	18.024 0. 0
Reversiones.....	12.240 4. 1	Acreedores diversos:	
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras. Efectivo:		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	5.377 10. 0
Reaseguros marítimos á cobrar.....	237.024 3. 6	Fondos de previsión para empleados.....	5.053 7. 7
Idem incendios á idem.....	7.650 0. 0	Primas de seguros de vida pagados con anticipación.....	31 2. 0
Primas de seguros debidas por otras Compañías (incendios).....	55.672 16. 2	Idem contra incendios ídem ídem.....	169 19. 6
Idem ídem (accidentes).....	1.146 0. 0	Intereses pagados con anticipación.....	775 7. 1
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	7	Impuestos sobre la renta y de ganancias excesivas pendientes de pago.....	100.000 0. 0
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:		Primas debidas al Gobierno por riesgos aéreos.....	2.130 5 10
Seguros de Vida.....	20.051 15. 1	Comisiones por riesgo aéreo.....	83 16. 2
Idem contra Incendios.....	207.584 10. 8	Excedente.....	183.786 7. 5
Idem Marítimos.....	359.709 6. 3		
Idem contra Accidentes.....	3.999 13 5		
Deudores diversos:			
Rentas ó intereses vencidos.....	8.379 5. 1		
Efectos á cobrar.....	9.287 12. 1		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	276.375 13. 8		
Otros deudores.....	4.000 0. 0		
Timbres de pólizas.....	457 1 10		
£.....	7.341.942 4. 6	£.....	7.341.942 11. 6

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—1917.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	20.342,52		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción asegurada.....	>	20.342,52	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	29.111,64	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	8.088,65	37.200,29
Gastos generales.....	353,15		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y riesgos.....		79.083,66
Comisiones de cobro.....	18.507,88		Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....		3.189,00
Contribuciones ó impuestos.....	3.714,88	22.575,91			
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:					
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	31.633,46				
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	32.107,54	63.741,00			
Saldo acreedor.....		12.813,52			
		119.472,95			119.472,95

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

1916.—Diciembre 31.		£	s.	d.	1917.—Diciembre 31.		£	s.	d.
Saldo de la cuenta á la fecha.....	184.875.	6.	4	Dividendos de los Accionistas.....	89.655.	0.	0		
Intereses y dividendos no llevados á otras cuentas.....	57.405.	5.	1	Previsión para impuesto sobre la renta, pagaderos en 1918, y sobre ganancias de exceso....	100.000.	0.	0		
Menos impuestos sobre las rentas ..	8.322.	4.	3	Traspaso á la cuenta de reserva para fluctuación de valores.....	75.000.	0.	0		
Traspaso de la cuenta de seguros de Vida.....	15.000.	0.	0	Idem al fondo general de reserva.....	100.000.	0.	0		
Idem id. contra Incendios.....	84.593.	13.	1	Amortización de valores mobiliarios.....	20.000.	0.	0		
Idem id. Marítimos.....	239.461.	4.	8	Saldo según el Balance.....	183.786.	7.	5		
Honorarios de traspaso.....		28.	2						
£.....	573.441.	7.	5	£.....	573.441.	7.	5		



# EL DÍA.—COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

**Balanza general en 31 de Diciembre de 1917.**

ACTIVO	Pesetas.		PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los Acclonistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.050.000,00		Capital social suscrito.....	3.000.000,00
Saldos de cuentas con Acclonistas por dividendos pendientes de liquidación.....	65.675,00		Reservas técnicas.—Marítimos:	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes con Bancos y correspondientes.....	567.952,99		Reservas de riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada.....	328.642,87
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....	164.015,42	1.847.642,81	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguro.....	586.124,15
Valores mobiliarios:			Incidios:	
Fondos públicos del Estado español.....	714.422,20		Reservas de riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada.....	374.135,55
Idem id. de Estados extranjeros.....	7.084,80		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguro.....	229.482,16
Valores industriales y comerciales españoles.....	6.490,00		Idem para primas pendientes de dudoso cobro.....	30.000,00
Mobiliario y material.....	2,00			1.528.384,73
Placas.....	3.630,50	731.629,30	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas (R. Incendios).....	369.559,80
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradas y reaseguradoras:			Idem id. con las Compañías reaseguradoras (R. Marítimo).....	788.041,09
Efectivo (R. Marítimo).....	605.389,59		Depósito en garantía de Compañías reaseguradoras (R. Marítimo).....	146.848,85
Idem (R. Incendios).....	238.431,27		Idem id. id. (R. Incendios).....	407.867,96
Cuenta de depósito de garantía en Compañías reaseguradas (R. Marítimo).....	206.038,80		Idem id. de Subdirecciones y Agencias.....	45.469,71
Idem id. id. (R. Incendios).....	1.371.639,06		Acreedores diversos:	
Otros depósitos.....	79.656,13		Dividendo activo no satisfecho.....	25.458,25
Cuenta reservas de riesgos en curso á su cargo (R. Marítimo).....	149.771,93		Otros acreedores.....	55.616,49
Idem id. id. (R. Incendios).....	148.734,95	2.797.661,73	Excedente.....	44.065,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias de Marítimos.....	282.822,31			6.469.806,97
Idem id. id. con las Subdirecciones nacionales de Incendios.....	82.340,91		Valores nominales: Depósitos.....	728.996,80
Gastos de organización ó instalación.....	1,00			
Anticipos á amortizar.....	10.975,00			
Comisiones descontadas ó adelantadas:				
Procedentes del año 1912.....	4.652,32			
Idem del 1913.....	12.114,94			
Idem del 1914.....	21.200,94			
Idem del 1915.....	31.214,58			
Idem del 1916.....	26.031,81			
Idem del 1917.....	38.974,38	134.189,97		
Deudores diversos:				
Efectos á cobrar.....	58.859,21			
Idem diferidos de cobro.....	410.060,00			
Primas vencidas pendientes de cobro.....	91.670,65			
Otros deudores.....	23.954,03	582.543,94		
Valores nominales: Depositarios.....		6.469.806,97		
		728.996,80		
		7.198.803,77		7.198.803,77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917, con separación de ramos.

DEBE	Pesetas.	
<i>Marítimos.</i>		
Sumas pagadas por averías y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	1 334.311,50	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	27 894,61	
Idem generales.....	30 664,27	
Comisiones, corretajes y participación en beneficios.....	754.662,44	
Contribuciones ó impuestos.....	7.387,30	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	2.497.479,95	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1917:		
Reservas de riesgos en curso.....	328.642,87	
Deducida la porción reasegurada.....	149.771,93	178 870,94
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago neto de reaseguro.....		
Amortizaciones:		
Diferencias de cambio.....	73.095,13	
Varios saldos de Agentes.....	28.971,18	5 490.240,96
<hr/>		
<i>Incendios.</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	476.251,38	
Deducida la porción reasegurada.....	96.082,48	380 219,52
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	47.980,24	
Idem generales.....	157.078,70	
Comisiones, corretajes y participación en beneficios.....	287.526,03	
Contribuciones, timbras ó impuestos.....	6 876,74	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	446.204,85	
Traspaso de cartera reasegurada.....	184.889,53	630.594,38
Intereses abonados por los fondos en depósito de garantía..		
Placas.....	1.507,63	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1917:		
Reservas de riesgos en curso.....	374.195,55	
Deducida la porción reasegurada.....	148 734,95	225 460,60
Reservas de siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....		
Amortizaciones:		
Comisiones procedentes de 1911.....	3 945,26	
Idem id. 1912.....	4 652,20	
Idem id. 1913.....	6 057,44	
Idem id. 1914.....	7.400,80	
Idem id. 1915.....	7 803,63	
Idem id. 1916.....	5 206,65	
Idem id. 1917.....	6 495,73	41.561,12
Varios saldos de Agentes y otros.....		
Mobiliario y Material.....	89.168,13	
Gastos de instalación y organización.....	69 637,85	
Amortizaciones por varios conceptos.....	7.681,65	
Reservas para primas pendientes de dudoso cobro.....	55.502,09	
	30.000,00	2.206.677,39

HABER	Pesetas.
Saldo anterior.....	32.197,52
<i>Marítimos.</i>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos en curso.....	323.600,00
Deducida la porción reasegurada.....	129.150,00
	194 450,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	
Primas del ejercicio, notas de anulaciones y ristornos.....	206.200,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	4.759.843,06
Intereses producidos por los fondos depositados en garantía.....	340.589,64
	3.951,76
	6 504.939,47
(Saldo acreedor: 5 688,50)	

HABER	Pesetas.
<i>Incendios.</i>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos en curso.....	584 850,00
Deducida la porción reasegurada.....	45 700,00
	539.150,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	
Primas del ejercicio, notas de anulaciones y ristornos.....	233.350,00
Intereses producidos por los fondos depositados en garantía.....	1.104.116,17
Derechos de pólizas, placas y adiciones.....	12 077,19
	5.557,60
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	
Diferencias de cambio.....	265.595,25
Beneficios por otros conceptos.....	34.861,09
	18.638,87
	2.213.316,07
(Saldo acreedor: 6.668 68.)	

**Cuenta general.**

Renta líquida de la propiedad inmueble.....	12.871,00
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	10.522,64
Diferencia de cambio.....	206,58
Beneficios por otros conceptos.....	6.200,00
	<u>28.890,22</u>

28.890,22

7.778.873,57

X-1503

Los Directores Gerentes, Diego La Rosa.—Ernesto Lelli.—V.º B.º.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Victorino Prieto.

**Cuenta general.**

Amortización de varios créditos.....	28.890,22
Saldo á cuenta nueva.....	44.665,00
	<u>7.778.873,57</u>

7.778.873,57

**Sociedad Cooperativa de Seguros Generales.**

Balanza del primer ejercicio de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los Asociados por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	43.160,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	17.374,78
Valores mobiliarios: Pesetas 6.000, nominales, de «deuda perpetua exterior al 4 por 100», al cambio corriente.....	5.049,00
Mobiliario y material.....	6.778,80
Saldo activo de la cuenta de «Agencias».....	1.255,63
Gastos de organización, no amortizados.....	21.950,70
Deudores diversos: Fianzas.....	14.250,46
Pérdidas del primer ejercicio de 1917.....	7.042,54
<b>TOTAL.....</b>	<b>116.861,96</b>

**PASIVO**

Capital suscrito.....	100.000,00
Reservas técnicas: Reservas, siniestros, enfermedades.....	711,50
Idem, premios, enfermedades.....	1.900,00
Acreedores: Depositantes.....	14.250,46
<b>TOTAL.....</b>	<b>116.861,96</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros..	3.764,10
Gastos de Administración del ejercicio: Gastos de producción.....	4.094,60
Idem generales.....	4.439,50
Comisiones.....	7.061,97
Contribuciones é imposiciones.....	31,84
	<u>15.627,91</u>
Reservas: Reservas para siniestros, enfermedades.....	711,50
Idem para premios, enfermedades.....	1.900,00
	<u>2.611,50</u>
Amortizaciones: 10 por 100 de amortización sobre las siguientes partidas: Mobiliario: Saldo total bruto.....	7.532,00
Gastos de organización: Saldo total bruto.....	24.389,67
	<u>31.921,67</u>
	<u>25.195,68</u>

**HABER**

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	16.210,52
Producto de los fondos invertidos:	

	Pesetas.
Intereses.....	361,70
Derechos de póliza y adiciones.....	1.580,92
Pérdidas: Saldo deudor.....	7.042,54
	<u>25.195,68</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Contador, R. Vega.—V.º B.º.—El Director, P. Ramognino. X-1518

**Fomento de Industrias Modernas**

Inventario número 2, formado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Costo patente, 44.358; valor en el día de la fecha.....	54.328,05
Caja: Efectivo según arqueo..	3.866,97
Gastos constitución: Saldo de esta cuenta.....	1.936,35
Existencias: Según detalle....	15.375,25
Depósito de garantía del Consejo de Administración: Depósitos necesarios de los Consejeros.....	1.500,00
Pérdidas del ejercicio de 1915/6: Saldo de esta cuenta.	17.610,69
Garriga Nogués, Sobrinos, su cuenta: Saldo deudor.....	110,85
Cuentas corrientes: Saldos deudores.....	1.750,45
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>96.478,61</b>

**PASIVO**

Capital social: Importe del mismo.....	100.000,00
Consejo de Administración: Depósitos de garantía de los Consejeros.....	1.500,00
Cuentas corrientes: Saldos acreedores.....	2.628,05
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>104.128,05</b>

**RESUMEN**

Activo.....	96.478,61
Pasivo.....	104.128,05
Pérdidas.....	<u>7.710,44</u>

Declaramos que en el actual ejercicio nuestras pérdidas ascienden á siete mil setecientas diez pesetas <sup>44/100</sup>.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—El Director-Gerente, Francisco de Font Colis. X-1514

**International Fidelity Insurance Company.**

De New Jersey (U. S. of A.)

SOIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Delegación para España: Madrid, Es-palter, 13.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal Española del ejercicio de 1917

	Pesetas.
Saldo anterior.....	9.989,38
Siniestros y gastos para su arreglo.....	8.645,52
Gastos de Administración del ejercicio: Gastos generales....	22.805,20

	Pesetas.
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917: Reserva de previsión (Complemento hasta formar un fondo de 50.000).....	27.847,75
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	23.985,70
	51.833,45
<b>TOTAL.....</b>	<b>93.274,16</b>
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	12.500,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos...	51.055,50
	63.555,50
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España.	3.588,75
Derechos de pólizas y adiciones.....	829,00
	4.417,75
Saldo anterior.....	25.300,91
<b>TOTAL.....</b>	<b>93.274,16</b>
	X—1515

**Banco Nacional de México.**

Por falta de número no ha podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores Accionistas de este Banco, citada para el 31 de Mayo último.

Por tanto, se convoca nuevamente á Junta general ordinaria, que se reunirá en México el día 9 de Julio próximo.

Los acuerdos que en ella se adopten serán válidos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren á la reunión. X—1513

**La Germania.**

Compañía de Seguros sobre la vida, de Nueva York, ha trasladado las oficinas de su sucursal española en esta Corte, desde la calle del Arenal, 26, á la de Sagasta, 10, principal izquierda. X—1516

**Sociedad Hídráulica Santillana.**

En virtud del sorteo verificado el día 25 del corriente para la amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha 9 del corriente, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 401 al 410, del 1.281 al 1.290, del 3.881 al 3.890, del 4.361 al 4.370, del 5.081 al 5.090, del 6.261 al 6.270, del 6.541 al 6.550, del 6.961 al 6.970, del 8.601 al 8.610 y del 9.531 al 9.540.

Dichas Obligaciones se pagarán, á partir del día 1.º de Julio próximo, contra la entrega del título, llevando adheridos

cupones desde 1.º de Enero de 1919, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, Arnús Gari, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona, y en el Banco de Bilbao, en Bilbao.

El valor de cada Obligación será de 496,84 pesetas deducidos los impuestos.

Madrid, 26 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—1517